



Factura: 002-003-000055267



20191701021P01220

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrifura N°:	20191701021P01220						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2019, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708226079	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1709425092	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SERVHOLD S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-21-P01220

Factura No.: 55267

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVHOLD S.A.

OTORGADA POR: ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el dia de hoy siete de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SERVHOLD S.A., el señor ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO, con domicilio en la ciudad de QUITO con dirección en Hidalgo de Pinto Quito Tennis, EMAIL aromoleroux@replacement.cc, TELÉFONO 023820563, CELULAR 0995253154, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión empresario; la señora ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ con dirección en CERRO HERMOSO ANTIZANA, EMAIL pesspinosa@replacement.cc, TELÉFONO 026038818, CELULAR 0958879564, TELÉFONO 026044757, de tránsito por esta ciudad de Quito, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión empleado privado; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADOS, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cédulas, cuyas copias fotostáticas agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, en virtud de que me exhibieron sus cédulas; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUÍ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es SERVHOLD S.A.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO	720	720.0	180.0	180.0	0.0	540.0
ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA	80	80.0	20.0	20.0	0.0	60.0
TOTALES	800	800.0	200.0	200.0	0.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO
CEDULA: 1708226079



ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA
CEDULA: 1709425092



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229



Firmado por
MARIA LAURA DELGADO VITERI
EC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708226079

Nombres del ciudadano: ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONTAG ALZURO GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: ROMOLEROUX ALEJANDRO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERNANDEZ ROBALINO GLORIA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

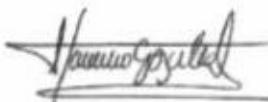
Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 193-231-43013



193-231-43013



Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708226079

Nombre: ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 194-231-43041



194-231-43041





Jenny Paola
1709425092



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709425092

Nombres del ciudadano: ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALBAN OLLAGUE PATRICIO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2002

Nombres del padre: ESPINOSA ZURITA RAMIRO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COELLO CHIRIBOGA AIDA LUCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 191-231-43127



191-231-43127

Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709425092

Nombre: ESPINOSA COELLO JENNY PAOLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 192-231-43179



192-231-43179



RECABACION SUPERFIAS RECABACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
 NOMBRE: ROMOLEROUX HERNANDEZ ALEJANDRO
 TIPO IDENTIF: CED-13
 NUNTRAMITE: 2019.1.20727
 NOTARIO: 0000000000033537

EFFECTIVO: 415.37
 V/D A CTA:
 CHEQUES:
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 415.37

QUITO-AMAZONAS 2019-04-05 10:19:43 Caja:00006 REF:9443020 Usr:BRHNA

la (SCED) - Inicio

Responder a todos | ▾

Bandeja de entrada



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA

Señor(a)(ita): ALEJANDRO ROMOLEROUX HERNANDEZ

Su trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica se ha iniciado correctamente:

Nombre de Reserva a Constituirse:	SERVHOLD S.A.
Número de Trámite:	2019.1.20727
Valor a pagar por costos notariales:	335.37
Valor a pagar por costos registrales:	80.0
Valor a pagar Total:	415.37
Objeto Social:	LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, P INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFON TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.

Operaciones incluidas en la actividad económica seleccionada:

Ciù	Descripción
G4791.00	VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, F TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.

Usted puede realizar el pago total del trámite indicando el nombre de la reserva y el número de trámite en cualquier Ventanilla o Intermático del BANCO DEL PACÍFICO.

Recuerde que usted debe realizar el pago dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inicio del trámite

Además, al momento de realizar el pago deberá indicar en la ventanilla del Banco del Pacífico que se está pagando los servicios de Constitución Electrónica y Desmaterializada de Compañías, para lo cual deberá indicar el número de trámite generado por el sistema

La notaría que atenderá su trámite de Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica es:

Notaría: NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

